PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. SA-029-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA LOS EMPRENDIMIENTOS GANADORES DEL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA – CAUCASIA EMPRENDE.

MUNICIPIO DE CAUCASIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

OCTUBRE 27 DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNCIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

El MUNCIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, mediante la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral 1) de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.3. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada mediante la resolución 2414 del 27 de octubre de 2026 expedida por el Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación será la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

1.5. Canal electrónico para fallas en la plataforma secop II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma secop II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver secop II.

1.7. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.8. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de SECOP ll.

1.9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Todas las observaciones y respuestas entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de SECOP ll.

1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el SECOP ll. Todas estas

comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

1.11. **RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente

1.12. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.13. **EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.**

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.14. **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.**

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del SECOP ll

1.15. **TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.**

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 y 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimiento hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta*

que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitador por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado de informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

1.16. **DEFINICIONES.**

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así

- ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento

- CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

- EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.17. **DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO.**

1. Los documentos que forman parte de este proceso, son:
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
4. El proyecto de pliego de condiciones.
5. La resolución de apertura del proceso de selección.

6. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
7. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
8. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
9. Acta de fijación de riesgos previsibles.
10. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
11. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA LOS EMPRENDIMIENTOS GANADORES DEL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA – CAUCASIA EMPRENDE.

2.2. Alcance del Objeto Contractual: El alcance del objeto contractual comprende la prestación de los servicios necesarios para la adquisición, suministro y entrega de equipos, insumos y herramientas productivas destinados a los emprendimientos seleccionados como ganadores del Programa Capital Semilla – Caucasia Emprende 2026.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción del código
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
78101800	Transporte de carga por carretera

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	DOSIFICADORA DE 1 PISTÓN; LLENADORA DE 1 PISTÓN CON CAPACIDAD DESDE 50 ML HASTA 1 LITROS, TOLVA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA DE DOSIFICADO GRADUABLE. BANDEJA ECUALIZARLE EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA DE SERVICIOS, CORRIENTE 110 VOLTIOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE 304.	UNIDAD	1
2	EMERGE CLIPPER 4500SPM ROSADA	UNIDAD	1
3	HURRICANE 2 MOTORES 8 HP	UNIDAD	1
4	SOPORTE DE PARED SECADORES DHD-3000F	UNIDAD	1
5	MESA GROOMING PORTABLE 120×60×65CM	UNIDAD	1
6	COLLAR EN ACERO AJUSTABLE PARA GROOMING	UNIDAD	1
7	COMBO DE PEINES ACERO INOXIDABLE 8 PIEZAS (El set deberá estar fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, garantizando durabilidad, higiene y facilidad de limpieza, apto para uso profesional en ambientes de trabajo continuo)	UNIDAD	1
8	MÁQUINA PARA AMOLAR UÑAS INALÁMBRICA (Sistema inalámbrico: batería recargable de litio con autonomía mínima de 2 horas de trabajo continuo. Velocidades ajustables: control de potencia regulable para diferentes tipos de uñas y acabados. Materiales de fabricación: cuerpo en plástico ABS de alta resistencia y piezas metálicas en acero inoxidable. Accesorios incluidos: set de limas y cabezales intercambiables para pulido, rebaje y acabado.)	UNIDAD	1
9	CUCHILLA #40 A-5 COMPATIBLE ANDIS	UNIDAD	1
10	SILLA CON ESPALDAR Y RUEDAS (Estructura resistente: fabricada en acero o polímero de alta durabilidad, con capacidad mínima de carga de 120 kg. Espaldar ergonómico: respaldo acolchado con soporte lumbar ajustable, recubierto en tela o malla transpirable. Asiento regulable: altura ajustable mediante sistema neumático, con acolchado de densidad media-alta para confort prolongado. Sistema de movilidad: base giratoria de cinco (5) ruedas de alta resistencia, con desplazamiento suave y seguro.)	UNIDAD	1

11	ESTUCHE TIPO BOLSO PARA TIJERAS (El estuche deberá estar fabricado en material sintético o cuero de alta resistencia, con costuras reforzadas y cierre seguro, garantizando durabilidad y facilidad de limpieza)	UNIDAD	1
12	TIJERA RECTA ACERO INOX 19 CM	UNIDAD	1
13	TIJERA CURVA 7,5" ROSADA SUS420J2	UNIDAD	1
14	SET DE TIJERAS ACERO INOXIDABLE 19 CM AZUL SUS 420J2	UNIDAD	1
15	BLADE CARE PLUS AEROSOL 5 EN 1 (15.05OZ)	UNIDAD	1
16	CEPILLO LIMPIADOR (fabricado en material plástico de alta resistencia, con cerdas de nylon o fibras sintéticas duraderas, aptas para uso repetitivo y de fácil limpieza.)	UNIDAD	1
17	STYPTIC POWDER 05.OZ X 2	UNIDAD	1
18	EAR POWDER 30GR	UNIDAD	1
19	TOLLAS ABSORCIÓN DE COLOR GRIS (fabricadas en microfibra o algodón de alta densidad, con capacidad de absorción superior, resistentes al uso repetitivo y de fácil lavado)	UNIDAD	1
20	RASQUETA GRANDE (fabricada en acero inoxidable o material metálico de alta resistencia, con mango ergonómico en plástico ABS o madera tratada, garantizando durabilidad y seguridad en la manipulación)	UNIDAD	1
21	CEPILLO GRANDE (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 25 a 30 cm, con diseño ergonómico para un agarre cómodo. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformación de las cerdas. Acabado superficial: cuerpo liso, libre de rebordes o imperfecciones, garantizando seguridad en la manipulación.)	UNIDAD	1
22	RASQUETA MEDIANA (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 15 a 20 cm, con hoja de tamaño intermedio para cubrir superficies medianas. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni pérdida de filo. Mango ergonómico: diseño antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en el uso prolongado. Acabado superficial: libre de rebordes cortantes, con protección anticorrosiva.)	UNIDAD	1
23	PEINILLA 3*19CM (Dimensiones estándar: ancho de 3 cm y longitud de 19 cm, apta para cortes y peinados profesionales.	UNIDAD	1

	Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni fracturas. Acabado superficial: bordes redondeados, libres de rebordes cortantes, garantizando seguridad en contacto con piel y cabello. Diseño ergonómico: estructura ligera y flexible que facilite el manejo en cortes de precisión.)		
24	CEPILLO CUADRADO DOBLE FAZ BLANCO/AZUL (Dimensiones estándar: medidas aproximadas de 10 × 10 cm, con diseño compacto y funcional. Doble faz: dos caras con cerdas de diferente densidad, una para limpieza profunda y otra para acabado suave. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformación de las cerdas. Acabado superficial: cuerpo liso, libre de rebordes cortantes, garantizando seguridad en la manipulación.)	UNIDAD	1
25	CORTA UÑAS TIPO GUILLOTINA NEGRO/VERDE (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 10 a 12 cm, con hoja curva para cortes precisos. Sistema de corte: mecanismo tipo guillotina que permite un corte uniforme y seguro. Mango ergonómico: recubrimiento antideslizante en colores negro y verde, diseñado para reducir la fatiga en uso prolongado.)	UNIDAD	1
26	RASQUETA UNIVERSAL 10X13.6CM BLANCA	UNIDAD	1
27	CAJA PLÁSTICA PARA ALMACENAMIENTO (Dimensiones estándar: medidas aproximadas de 40 × 30 × 25 cm o equivalentes, con capacidad mínima de 20 litros. Resistencia mecánica: soportar peso de hasta 15 kg sin deformaciones. Sistema de cierre: tapa ajustable o con broches de seguridad que garanticen hermeticidad. Diseño ergonómico: asas laterales reforzadas para facilitar el transporte.)	UNIDAD	1
28	SHERNBAO SMART MINI TRIMMER	UNIDAD	1
29	IMPRESORA 3D (Área de impresión: volumen mínimo de 220 × 220 × 250 mm. Compatibilidad de materiales: filamentos PLA, ABS, PETG y TPU. Resolución de capa: entre 0.1 y 0.4 mm, con alta precisión en detalles. Sistema de nivelación: automático o semiautomático para garantizar calidad en la impresión. Conectividad: puerto USB, tarjeta SD y conexión Wi-	UNIDAD	1

	Fi opcional. Pantalla de control: táctil a color, con interfaz intuitiva.)		
30	OLLA ELÉCTRICA (Capacidad estándar: mínimo de 500 ml, adecuada para uso profesional en salones de belleza y estética. Sistema de calentamiento: resistencia eléctrica de alta eficiencia, con distribución uniforme del calor. Control de temperatura: regulador ajustable entre 60 °C y 120 °C, con indicadores luminosos de encendido y funcionamiento. Seguridad eléctrica: sistema de protección contra sobrecalentamiento y apagado automático. Acabado superficial: interior antiadherente, libre de BPA y fácil de limpiar.)	UNIDAD	1
31	SECADOR INDUSTRIAL	UNIDAD	1
32	CERA MOLDE 20 KILOS (Presentación: empaque de 20 kg, en bloques o granulado, con embalaje resistente y sellado hermético. Propiedades físicas: textura homogénea, libre de impurezas, con punto de fusión entre 55 °C y 65 °C. Color y acabado: tonalidad uniforme, apta para uso estético y profesional. Normas sanitarias: cumplimiento de requisitos de inocuidad y seguridad para contacto con piel. Resistencia al uso: soportar múltiples ciclos de calentamiento sin pérdida de propiedades.)	UNIDAD	1
33	CAUCHO SILICONA 1000ML TIPO A (El producto deberá estar formulado en silicona líquida bicomponente, con catalizador incluido, garantizando precisión, estabilidad y seguridad en su uso.)	UNIDAD	1
34	BOLSA BIODEGRABABLE GRANDE (fabricado en materiales biodegradables certificados (PLA, almidón de maíz o polímeros vegetales equivalentes), garantizando resistencia, seguridad y sostenibilidad ambiental.)	UNIDAD	1
35	AMARRADORA (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 20 a 25 cm, adecuada para manipulación manual. Sistema de sujeción: mecanismo de presión y corte para asegurar cintas plásticas o metálicas. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni pérdida de funcionalidad. Mango ergonómico: diseño antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en el uso prolongado. Acabado superficial: libre de rebordes cortantes, con protección anticorrosiva.)	UNIDAD	1

36	EMBUTIDORA (El equipo deberá contar con un depósito con capacidad mínima de cinco (5) litros, apto para la elaboración de embutidos artesanales y semi-industriales; un sistema de operación eléctrico o manual asistido, con pedal o control de velocidad que permita un llenado uniforme y seguro; cuerpo en acero inoxidable, resistente a la corrosión, fácil de limpiar y apto para contacto con alimentos; boquillas de diferentes calibres para la elaboración de chorizos, salchichas y otros embutidos; manual de uso y kit de mantenimiento básico.)	UNIDAD	1
37	COREA X CAJA (El producto deberá estar elaborado en material sintético de alta resistencia y grado alimenticio, garantizando inocuidad, durabilidad y facilidad de manipulación en procesos de producción cárnica)	UNIDAD	100
38	DELANTALES POLIURETANO (El producto deberá estar fabricado en poliuretano de alta resistencia, impermeable, flexible y fácil de limpiar, garantizando seguridad y durabilidad en su uso.)	UNIDAD	2
39	ROLLO HILAX (El material deberá ser de plástico multicapa de alta resistencia, apto para contacto con alimentos y productos diversos, garantizando hermeticidad y durabilidad)	UNIDAD	3
40	PROTEÍNA SUPRO (El producto deberá estar elaborado a base de aislado de proteína de soya, garantizando calidad nutricional, seguridad alimentaria y facilidad de preparación)	KILO	5
41	P.S.TIPO CHORIZO ANTIOQUEÑO (El producto deberá estar compuesto por mezcla de especias naturales, sal refinada y aditivos permitidos, garantizando calidad, sabor típico antioqueño y seguridad alimentaria)	KILO	5
42	BARRA TIPO LOFT PARA REFRIGERACIÓN (El equipo contará con un frente de 100 cm, altura aproximada de 130 cm y fondo de 60 cm, incluyendo puertas. La unidad estará compuesta por un sistema hermético con kit eléctrico de potencia y protección voltiamperimétrica, condensadora de 1/3 Hp a 110v con refrigerante R134A, difusor de alta silueta de 5.600 BTU/H, y sistema de deshielo forzado por aire y natural gravitatorio. El sistema funcionará bajo modalidad nofrost, con control automático de regulación térmica, ciclos de descanso y deshielo programados cada dos horas, además de un deshielo opcional por temperatura.)	UNIDAD	1

43	DESPLUMADORA DE POLLOS A550 EN ACERO INOXIDABLE 304, 2-3 POLLOS EN 30 SEGUNDOS. CAP. 150 POLLOS X HORA. MEDIDAS 55X55X95 CM.	UNIDAD	1
44	RACK DE SACRIFICIO X 5 CONOS EN ACERO INOXIDABLE 304. MEDIDAS 140CMX120CMX40CM. CON BANDEJA DE DESANGRADO, INCLUYE TODA LA TORNILLERÍA.	UNIDAD	1
45	VENTILADOR 3 EN 1 MERTEC 18 PULGADAS 3 VELOCIDADES	UNIDAD	4
46	TIJERA AST00045 8" (XY1501A)	UNIDAD	1
47	HILO RED LEAF #120 5.000YDS GRIS CLARO 254	UNIDAD	1
48	ELÁSTICO TRENZADO #3 7MM CRUDO (1ST0001)	UNIDAD	500
49	HILO RED LEAF #120 5.000YDS TURQUESA OSCURO 219	UNIDAD	4
50	HILO RED LEAF #120 5.000YDS NEGRO 100	UNIDAD	4
51	HILO RED LEAF #120 5.000YDS NATURAL 998	UNIDAD	4
52	HILO RED LEAF #120 5.000YDS CHAMPAÑA 301	UNIDAD	4
53	HILO RED LEAF #120 5.000YDS ROSADO 057	UNIDAD	2
54	HILO RED LEAF #120 5.000YDS LILA 401	UNIDAD	1
55	HILO RED LEAF #120 5.000YDS AZUL 238	UNIDAD	1
56	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL PLANA (CABO DELGADO) 16X231-70 SES	UNIDAD	50
57	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL PLANA (CABO GRUESO) 135X5-70 SES	UNIDAD	50
58	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL RECUBRIDORA B63-70 SES	UNIDAD	50
59	TIJERA MANGO PLÁSTICO AST00046 9" (XY1501B)	UNIDAD	1
60	TIJERA INCOLMA PULIDORA MANGO PLÁSTICO 4 3/4	UNIDAD	3
61	CLIP PARA QUILTING MEDIANO 3CM 1ST24180	UNIDAD	12
62	CLIP PARA QUILTING PEQUEÑO 2.5CM 40605-01	UNIDAD	12
63	METRO RETRÁCTIL CUADRADO (El producto deberá estar fabricado en acero inoxidable con recubrimiento anticorrosivo, con carcasa cuadrada en plástico ABS de alta resistencia, garantizando durabilidad y precisión.)	UNIDAD	3

64	DIADEMA PLÁSTICA ECONÓMICA 1.4CM D14 NEGRO	UNIDAD	24
65	DIADEMA PLÁSTICA ECONÓMICA 2.3CM D23 NEGRO	UNIDAD	24
66	TELA SATÍN ESTAMPADO (Presentación: rollo de mínimo 20 metros de longitud y 1,50 metros de ancho. Acabado superficial: superficie lisa, brillante y con estampado definido, resistente al desgaste. Resistencia mecánica: soportar manipulación, costura y lavado sin pérdida de color ni textura. Estampado: diseño uniforme, con colores firmes y resistentes a la fricción y la luz solar.)	METROS	100
67	CAJA 20 X 20 X 8 CM - ACABADO FOIL	CAJA	50
68	BOLSAS 20 X 20 X 8 CM - ACABADO FOIL	BOLSAS	50
69	CAJAS TIPO SOBRE - ACABADO FOIL	CAJA	50
70	CINTAS DOBLE SATÍN PREMIUM 30 METROS	UNIDAD	100
71	ROLLO PERLA 8MM X 9MTR (El producto deberá estar elaborado en material plástico ABS o acrílico de alta resistencia, con acabado brillante y uniforme, garantizando durabilidad y estética)	UNIDAD	3
72	CORONAS PEQUEÑAS DECORATIVAS (El producto deberá estar elaborado en material plástico, metálico ligero o acrílico, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación)	UNIDAD	24
73	CORONAS MEDIANAS DECORATIVAS(El producto deberá estar elaborado en material plástico, metálico ligero o acrílico, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación.)	UNIDAD	13
74	LUCES LED 3 TIEMPOS (CÁLIDAS) (El producto deberá estar fabricado con tecnología LED de bajo consumo energético, con tonalidad cálida regulable en tres intensidades, garantizando eficiencia, durabilidad y estética)	UNIDAD	4
75	LUCES ABEJITA (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	4
76	LUCES GIRASOL (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en	UNIDAD	5

	forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)		
77	LUCES “LOVE” (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	5
78	LUCES “FELIZ CUMPLEAÑOS” (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	4
79	MARIPOSAS 3D DORADAS (12 UNIDADES)	UNIDAD	6
80	MARIPOSAS 3D PLATEADAS (12 UNIDADES)(fabricadas en material plástico o metálico ligero, con acabado plateado brillante y diseño tridimensional que permita fijarlas en paredes, paneles o superficies lisas)	UNIDAD	6
81	PALOS BAMBOO 30 CM X 100 UNIDADES (palos de bamboo de 30 cm de longitud, en presentación de paquetes de 100 unidades, Los palos deberán estar fabricados en bambo natural tratado, con superficie lisa, libre de astillas y resistente a la humedad.)	UNIDAD	12
82	MALLAS PERLADAS 4 MTR X 28 CM	UNIDAD	12
83	SILICONA X KILO	UNIDAD	6
84	CHELINES (El producto deberá estar elaborado en material plástico o metálico ligero, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación)	UNIDAD	24
85	PAQUETES PAPEL COREANO X 20 PLIEGOS	UNIDAD	62
86	CUCHILLA KRAFT 3 MM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, 5 Y CURIO 2 (Compatibilidad exclusiva con los modelos Cameo 4, Cameo 5 y Curio 2.Materiales de fabricación: acero templado de alta resistencia, apto para cortes prolongados. Ajuste manual: sistema de regulación de profundidad para adaptarse a diferentes materiales.)	UNIDAD	3
87	KIT DE HERRAMIENTAS SILHOUETTE (Gancho de depilado: herramienta para retirar excedentes de vinilo y materiales cortados. Espátula: para levantar diseños delicados de las superficies de corte sin dañarlos. Raspador: para aplicar vinilos y transferencias de manera uniforme.	UNIDAD	3

	Pinzas de precisión: para manipular piezas pequeñas y detalles finos. Cuchilla manual: para cortes adicionales y ajustes manuales en materiales.)		
88	TAPETE DE CORTE 30 X 30 CM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, CAMEO 5 Y CURIO 2	UNIDAD	4
89	CUCHILLA MANUAL 2 MM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4 Y 5	UNIDAD	2
90	GANCHO PARA DESCOLILLAR SILHOUETTE	UNIDAD	1
91	CUCHILLA AUTOAJUSTABLE PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, 5 Y PORTRAIT 3 Y 4	UNIDAD	3
92	TAPETE DE CORTE 30 X 60 CM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4 Y 5	UNIDAD	4
93	CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	UNIDAD	1
94	MÁQUINA SELLADO AL VACÍO; ANCHO 43.18 CM, ALTO 25.4 CM, LARGO 52.5 CM (Sistema de vacío de alta eficiencia, compatible con rollos y bolsas de diferentes calibres. Panel de control digital o mecánico, con funciones de ajuste de tiempo y nivel de vacío. Materiales de fabricación en acero inoxidable y componentes plásticos libres de BPA. Accesorios incluidos: mangueras, kit de mantenimiento básico y manual de uso.)	UNIDAD	1
95	ROLLO PARA EMPACAR AL VACÍO 25CMX500CM (El material deberá ser de plástico multicapa de alta resistencia, apto para contacto directo con alimentos, libre de BPA y certificado para uso alimentario. El rollo deberá garantizar hermeticidad y durabilidad)	UNIDAD	30
96	BASCULA ELECTRÓNICA BALANZA DIGITAL PESA 40 KG PESA 1 A 1GR	UNIDAD	1
97	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL INVERTER 724 LITROS	UNIDAD	1
98	EMBUTIDORA (capacidad mínima de cinco (5) litros, apto para la elaboración de embutidos artesanales y semi-industriales; un sistema de operación eléctrico o manual asistido, con pedal o control de velocidad que permita un llenado uniforme y seguro; cuerpo en acero inoxidable, resistente a la corrosión, fácil de limpiar y apto para contacto con alimentos; boquillas de diferentes calibres para la elaboración de chorizos, salchichas y otros embutidos)	UNIDAD	1

99	MOLINO ELÉCTRICO DE CARNE (suministro de un molino eléctrico de carne de 2500W, con potencia nominal de 2500W y sistema de protección contra sobrecarga; capacidad mínima de procesamiento de 2 kg de carne por minuto; cuerpo en acero inoxidable, cuchillas y discos de corte en acero templado; accesorios incluidos (bandeja de alimentación, empujador de seguridad, discos de molienda de diferentes calibres, manual de uso y kit de mantenimiento básico); cumplimiento de normas sanitarias para manipulación de alimentos.)	UNIDAD	1
100	SERVICIOS AUDIOVISUALES (SONIDO DE 3.000 VATIOS CON BAJO." OPERADOR DE SONIDO DJ, ANIMADOR, MICRÓFONOS Y PANTALLA PARA PRESENTACIONES)	UNIDAD	1
101	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (*Una (1) bebida fría o caliente, jugo natural, café o bebida láctea de mínimo 200 ml). *Un (1) producto sólido tipo pan, pastel, empanada, sándwich o paquete individual equivalente (mínimo 100 g). *Una (1) servilleta y utensilios desechables cuando se requiera.)	UNIDAD	100
102	SUMINISTRO DE ALMUERZOS (Un plato fuerte: proteína principal (pescado, pollo o carne), acompañada de guarniciones típicas como arroz, yuca, ensalada o equivalente, con un peso mínimo de 250 g. Una bebida: jugo natural, gaseosa o bebida láctea, con un volumen mínimo de 250 ml, servida en envase higiénico y desechable. Complementos: servilleta, cubiertos desechables o metálicos según el lugar de prestación, y presentación adecuada en recipientes individuales.)	UNIDAD	100
103	ALQUILER CARPAS (5*5 CON PATAS REALSADAS.)	UNIDAD	3
104	ALQUILER SILLAS (RIMAX 4 PATAS)	UNIDAD	50
105	TRANSPORTE (ssuministrar un vehículo de carga destinado al transporte integral de insumos, equipos y materiales desde el lugar del evento hasta las unidades productivas beneficiarias, cumpliendo con las especificaciones técnicas, logísticas y normativas vigentes. El servicio deberá garantizar condiciones	UNIDAD	1

	de seguridad, capacidad y puntualidad, asegurando la correcta ejecución de las actividades programadas)		
106	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO, CON MARCAJE EN LETRAS NEGRAS GRABADAS, PARA EMPRENDEDORES GANADORES DE CAPITAL SEMILLA	UNIDAD	10
107	PUNTO DE HIDRATACIÓN (Dotación mínima: dispensadores de agua, vasos desechables biodegradables o retornables. Capacidad suficiente: garantizar atención para el número proyectado de asistentes, con reposición permanente de líquidos.)	UNIDAD	1

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Caucasia, Antioquia – Colombia.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a) Garantizar la inmediatez del servicio contratado.

b) Cumplir a cabalidad con las condiciones, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

c) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo del objeto contractual.

d) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

e) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades del servicio contratado.

f) Planificación y Alistamiento del Inventario: Adquirir, almacenar y custodiar la totalidad de los equipos, herramientas e insumos productivos detallados en la ficha técnica del presupuesto oficial (Ítems 1 al 99), garantizando que cumplan estrictamente con las marcas, especificaciones, voltajes (v.gr. Ítem 1 y 10) y certificaciones de calidad exigidas, previo a la programación de las entregas.

g) Operación de la Cadena de Suministro y Transporte: Coordinar y ejecutar el cargue, traslado y descargue de los bienes mediante el vehículo de carga dispuesto para el Ítem 105, asegurando el transporte integral desde el centro de acopio hasta las unidades

productivas o lugares de residencia de los emprendedores ganadores en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Caucasia.

h) Gestión Documental de Entregas (Actas de Recepción): Diligenciar, suscribir y radicar ante la supervisión una matriz de entrega individualizada por cada emprendimiento ganador, la cual debe contener: marca, modelo y número de serie de la maquinaria entregada (v.gr. Ítems 2, 28, 29, 43, 93, 97), registro fotográfico del beneficiario recibiendo los bienes, y la firma a satisfacción del representante de la unidad productiva.

i) Logística, Montaje y Desmontaje de Eventos: Realizar el montaje operativo, suministro e instalación de la infraestructura requerida para las jornadas institucionales del programa "Capital Semilla – Caucasia Emprende 2026", incluyendo el alquiler de carpas de 5x5 patas realzadas (Ítem 103), 50 sillas Rimax (Ítem 104) y la instalación de puntos de hidratación continua con dispensadores y vasos biodegradables (Ítem 107).

j) Operación del Componente Audiovisual y Protocolo: Suministrar y operar un sistema de sonido profesional de mínimo 3.000 vatios con bajo, micrófonos inalámbricos, pantalla para presentaciones, Disk Jockey (DJ) y un animador/maestro de ceremonia (Ítem 100), coordinando el protocolo para la entrega de las diez (10) placas de reconocimiento en acrílico grabadas para los emprendedores ganadores (Ítem 106).

k) Inocuidad y Operación del Servicio de Catering: Suministrar cien (100) refrigerios (Ítem 101) y cien (100) almuerzos tipo plato fuerte con su respectiva bebida (Ítem 102) durante las jornadas del evento, garantizando el cumplimiento estricto de las normas sanitarias de manipulación de alimentos, empaque higiénico, mantenimiento de temperatura y la disposición de utensilios desechables.

l) Control de Calidad y Garantías de Fábrica: Entregar a la supervisión del contrato los manuales de uso, kits de mantenimiento básico (v.gr. Ítems 36, 87, 94, 99) y los certificados de garantía técnica expedidos por los fabricantes de la maquinaria pesada y equipos eléctricos (tales como dosificadoras, impresoras 3D, embutidoras, congeladores y molinos), los cuales deben tener una vigencia mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.

m) Reversión de Bienes Defectuosos: Reemplazar o sustituir a sus propios costos, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, cualquier equipo, insumo o herramienta que sea rechazado por la supervisión o por el beneficiario final al momento de la entrega por presentar averías, imperfecciones, vencimiento o no adecuarse a la ficha técnica del pliego.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato
m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El alcalde actúa en representación del Municipio de CAUCASIA (ANTIOQUIA) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista para el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad es la jurídica y técnicamente aplicable en razón a dos criterios concurrentes:

1. Criterio por la Naturaleza del Objeto: El objeto contractual demanda un operador integral que ejecute obligaciones que combinan la adquisición y entrega de bienes productivos especializados con componentes logísticos, operativos y de servicios, tales como la prestación de servicios de catering (ítems 101 y 102), servicios audiovisuales y de animación (ítem 100) y transporte de carga por carretera (ítem 105). Al contener obligaciones que no corresponden exclusivamente a bienes de características técnicas uniformes, se descarta la aplicación de la subasta inversa, debiendo acudirse a la regla general de la menor cuantía para objetos mixtos u heterogéneos

2. Criterio Cuantía: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000)**, valor que se encuentra plenamente dentro del rango de la menor cuantía fijada para el Municipio de Caucasia para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la tabla de cuantías expedida por la entidad en su Manual de Contratación.

En consecuencia, la Entidad garantizará la selección objetiva mediante la publicación de un pliego de condiciones que permita la libre concurrencia de oferentes, evaluando las propuestas mediante los factores ponderables de calidad y precio técnico aplicables a la menor cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000)**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00231	02/02/2026	$89.000.000
RUBRO		**DESCRIPCION**

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Que se distribuye así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	DOSIFICADORA DE 1 PISTÓN; LLENADORA DE 1 PISTÓN CON CAPACIDAD DESDE 50 ML HASTA 1 LITROS, TOLVA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA DE DOSIFICADO GRADUABLE. BANDEJA ECUALIZARLE EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA DE SERVICIOS, CORRIENTE 110 VOLTIOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE 304.	UNIDAD	1	5.000.000	6.750.000
2	EMERGE CLIPPER 4500SPM ROSADA	UNIDAD	1	1.993.000	2.690.550
3	HURRICANE 2 MOTORES 8 HP	UNIDAD	1	91.999	124.199
4	SOPORTE DE PARED SECADORES DHD-3000F	UNIDAD	1	151.350	204.323
5	MESA GROOMING PORTABLE 120×60×65CM	UNIDAD	1	634.959	857.195
6	COLLAR EN ACERO AJUSTABLE PARA GROOMING	UNIDAD	1	42.950	57.983
7	COMBO DE PEINES ACERO INOXIDABLE 8 PIEZAS (El	UNIDAD	1	230.160	310.716

	set deberá estar fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, garantizando durabilidad, higiene y facilidad de limpieza, apto para uso profesional en ambientes de trabajo continuo)				
8	MÁQUINA PARA AMOLAR UÑAS INALÁMBRICA (Sistema inalámbrico: batería recargable de litio con autonomía mínima de 2 horas de trabajo continuo. Velocidades ajustables: control de potencia regulable para diferentes tipos de uñas y acabados. Materiales de fabricación: cuerpo en plástico ABS de alta resistencia y piezas metálicas en acero inoxidable. Accesorios incluidos: set de limas y cabezales intercambiables para pulido, rebaje y acabado.)	UNIDAD	1	300.632	405.853
9	CUCHILLA #40 A-5 COMPATIBLE ANDIS	UNIDAD	1	100.000	135.000
10	SILLA CON ESPALDAR Y RUEDAS (Estructura resistente: fabricada en acero o polímero de alta durabilidad, con capacidad mínima de carga de 120 kg. Espaldar ergonómico: respaldo acolchado con soporte lumbar ajustable, recubierto en tela o malla	UNIDAD	1	300.150	405.203

	transpirable. Asiento regulable: altura ajustable mediante sistema neumático, con acolchado de densidad media-alta para confort prolongado. Sistema de movilidad: base giratoria de cinco (5) ruedas de alta resistencia, con desplazamiento suave y seguro.)				
11	ESTUCHE TIPO BOLSO PARA TIJERAS (El estuche deberá estar fabricado en material sintético o cuero de alta resistencia, con costuras reforzadas y cierre seguro, garantizando durabilidad y facilidad de limpieza)	UNIDAD	1	69.700	94.095
12	TIJERA RECTA ACERO INOX 19 CM	UNIDAD	1	179.300	242.055
13	TIJERA CURVA 7,5" ROSADA SUS420J2	UNIDAD	1	104.094	140.527
14	SET DE TIJERAS ACERO INOXIDABLE 19 CM AZUL SUS 420J2	UNIDAD	1	153.500	207.225
15	BLADE CARE PLUS AEROSOL 5 EN 1 (15.05OZ)	UNIDAD	1	35.000	47.250
16	CEPILLO LIMPIADOR (fabricado en material plástico de alta resistencia, con cerdas de nylon o fibras sintéticas duraderas, aptas para uso repetitivo y de fácil limpieza.)	UNIDAD	1	14.533	19.620
17	STYPTIC POWDER 05.OZ X 2	UNIDAD	1	59.999	80.999
18	EAR POWDER 30GR	UNIDAD	1	30.900	41.715

19	TOLLAS ABSORCIÓN DE COLOR GRIS (fabricadas en microfibra o algodón de alta densidad, con capacidad de absorción superior, resistentes al uso repetitivo y de fácil lavado)	UNIDAD	1	30.101	40.636
20	RASQUETA GRANDE (fabricada en acero inoxidable o material metálico de alta resistencia, con mango ergonómico en plástico ABS o madera tratada, garantizando durabilidad y seguridad en la manipulación)	UNIDAD	1	56.281	75.979
21	CEPILLO GRANDE (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 25 a 30 cm, con diseño ergonómico para un agarre cómodo. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformación de las cerdas. Acabado superficial: cuerpo liso, libre de rebordes o imperfecciones, garantizando seguridad en la manipulación.)	UNIDAD	1	55.073	74.349
22	RASQUETA MEDIANA (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 15 a 20 cm, con hoja de tamaño intermedio para cubrir superficies medianas. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin	UNIDAD	1	38.745	52.306

	deformaciones ni pérdida de filo. Mango ergonómico: diseño antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en el uso prolongado. Acabado superficial: libre de rebordes cortantes, con protección anticorrosiva.)				
23	PEINILLA 3*19CM (Dimensiones estándar: ancho de 3 cm y longitud de 19 cm, apta para cortes y peinados profesionales. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni fracturas. Acabado superficial: bordes redondeados, libres de rebordes cortantes, garantizando seguridad en contacto con piel y cabello. Diseño ergonómico: estructura ligera y flexible que facilite el manejo en cortes de precisión.)	UNIDAD	1	68.739	92.798
24	CEPILLO CUADRADO DOBLE FAZ BLANCO/AZUL (Dimensiones estándar: medidas aproximadas de 10 × 10 cm, con diseño compacto y funcional. Doble faz: dos caras con cerdas de diferente densidad, una para limpieza profunda y otra para acabado suave. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformación de las cerdas. Acabado	UNIDAD	1	20.529	27.714

	superficial: cuerpo liso, libre de rebordes cortantes, garantizando seguridad en la manipulación.)				
25	CORTA UÑAS TIPO GUILLOTINA NEGRO/VERDE (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 10 a 12 cm, con hoja curva para cortes precisos. Sistema de corte: mecanismo tipo guillotina que permite un corte uniforme y seguro. Mango ergonómico: recubrimiento antideslizante en colores negro y verde, diseñado para reducir la fatiga en uso prolongado.)	UNIDAD	1	12.932	17.458
26	RASQUETA UNIVERSAL 10X13.6CM BLANCA	UNIDAD	1	8.500	11.475
27	CAJA PLÁSTICA PARA ALMACENAMIENTO (Dimensiones estándar: medidas aproximadas de 40 × 30 × 25 cm o equivalentes, con capacidad mínima de 20 litros. Resistencia mecánica: soportar peso de hasta 15 kg sin deformaciones. Sistema de cierre: tapa ajustable o con broches de seguridad que garanticen hermeticidad. Diseño ergonómico: asas laterales reforzadas para facilitar el transporte.)	UNIDAD	1	81.600	110.160
28	SHERNBAO SMART MINI TRIMMER	UNIDAD	1	135.274	182.620

29	IMPRESORA 3D (Área de impresión: volumen mínimo de 220 × 220 × 250 mm. Compatibilidad de materiales: filamentos PLA, ABS, PETG y TPU. Resolución de capa: entre 0.1 y 0.4 mm, con alta precisión en detalles. Sistema de nivelación: automático o semiautomático para garantizar calidad en la impresión. Conectividad: puerto USB, tarjeta SD y conexión Wi-Fi opcional. Pantalla de control: táctil a color, con interfaz intuitiva.)	UNIDAD	1	3.759.250	5.074.988
30	OLLA ELÉCTRICA (Capacidad estándar: mínimo de 500 ml, adecuada para uso profesional en salones de belleza y estética. Sistema de calentamiento: resistencia eléctrica de alta eficiencia, con distribución uniforme del calor. Control de temperatura: regulador ajustable entre 60 °C y 120 °C, con indicadores luminosos de encendido y funcionamiento. Seguridad eléctrica: sistema de protección contra sobrecalentamiento y apagado automático. Acabado superficial: interior antiadherente, libre de BPA y fácil de limpiar.)	UNIDAD	1	550.000	742.500
31	SECADOR INDUSTRIAL	UNIDAD	1	100.000	135.000

32	CERA MOLDE 20 KILOS (Presentación: empaque de 20 kg, en bloques o granulado, con embalaje resistente y sellado hermético. Propiedades físicas: textura homogénea, libre de impurezas, con punto de fusión entre 55 °C y 65 °C. Color y acabado: tonalidad uniforme, apta para uso estético y profesional. Normas sanitarias: cumplimiento de requisitos de inocuidad y seguridad para contacto con piel. Resistencia al uso: soportar múltiples ciclos de calentamiento sin pérdida de propiedades.)	UNIDAD	1	370.000	499.500
33	CAUCHO SILICONA 1000ML TIPO A (El producto deberá estar formulado en silicona líquida bicomponente, con catalizador incluido, garantizando precisión, estabilidad y seguridad en su uso.)	UNIDAD	1	220.150	297.203
34	BOLSA BIODEGRABABLE GRANDE (fabricado en materiales biodegradables certificados (PLA, almidón de maíz o polímeros vegetales equivalentes), garantizando resistencia, seguridad y sostenibilidad ambiental.)	UNIDAD	1	600	810
35	AMARRADORA (Dimensiones estándar: longitud aproximada de 20 a	UNIDAD	1	3.000.000	4.050.000

	25 cm, adecuada para manipulación manual. Sistema de sujeción: mecanismo de presión y corte para asegurar cintas plásticas o metálicas. Resistencia mecánica: soportar uso intensivo sin deformaciones ni pérdida de funcionalidad. Mango ergonómico: diseño antideslizante que facilite el agarre y reduzca la fatiga en el uso prolongado. Acabado superficial: libre de rebordes cortantes, con protección anticorrosiva.)				
36	EMBUTIDORA (El equipo deberá contar con un depósito con capacidad mínima de cinco (5) litros, apto para la elaboración de embutidos artesanales y semi-industriales; un sistema de operación eléctrico o manual asistido, con pedal o control de velocidad que permita un llenado uniforme y seguro; cuerpo en acero inoxidable, resistente a la corrosión, fácil de limpiar y apto para contacto con alimentos; boquillas de diferentes calibres para la elaboración de chorizos, salchichas y otros embutidos; manual de uso y kit de mantenimiento básico.)	UNIDAD	1	1.040.000	1.404.000

37	COREA X CAJA (El producto deberá estar elaborado en material sintético de alta resistencia y grado alimenticio, garantizando inocuidad, durabilidad y facilidad de manipulación en procesos de producción cárnica)	UNIDAD	100	900	121.500
38	DELANTALES POLIURETANO (El producto deberá estar fabricado en poliuretano de alta resistencia, impermeable, flexible y fácil de limpiar, garantizando seguridad y durabilidad en su uso.)	UNIDAD	2	130.000	351.000
39	ROLLO HILAX (El material deberá ser de plástico multicapa de alta resistencia, apto para contacto con alimentos y productos diversos, garantizando hermeticidad y durabilidad)	UNIDAD	3	60.000	243.000
40	PROTEÍNA SUPRO (El producto deberá estar elaborado a base de aislado de proteína de soya, garantizando calidad nutricional, seguridad alimentaria y facilidad de preparación)	KILO	5	44.000	297.000
41	P.S.TIPO CHORIZO ANTIOQUEÑO (El producto deberá estar compuesto por mezcla de especias naturales, sal refinada y aditivos permitidos,	KILO	5	42.000	283.500

	garantizando calidad, sabor típico antioqueño y seguridad alimentaria)				
42	BARRA TIPO LOFT PARA REFRIGERACIÓN (El equipo contará con un frente de 100 cm, altura aproximada de 130 cm y fondo de 60 cm, incluyendo puertas. La unidad estará compuesta por un sistema hermético con kit eléctrico de potencia y protección voltiamperimétrica, condensadora de 1/3 Hp a 110v con refrigerante R134A, difusor de alta silueta de 5.600 BTU/H, y sistema de deshielo forzado por aire y natural gravitatorio. El sistema funcionará bajo modalidad nofrost, con control automático de regulación térmica, ciclos de descanso y deshielo programados cada dos horas, además de un deshielo opcional por temperatura.)	UNIDAD	1	5.000.000	6.750.000
43	DESPLUMADORA DE POLLOS A550 EN ACERO INOXIDABLE 304, 2-3 POLLOS EN 30 SEGUNDOS. CAP. 150 POLLOS X HORA. MEDIDAS 55X55X95 CM.	UNIDAD	1	3.800.000	5.130.000

44	RACK DE SACRIFICIO X 5 CONOS EN ACERO INOXIDABLE 304. MEDIDAS 140CMX120CMX40CM. CON BANDEJA DE DESANGRADO, INLCUYE TODA LA TORNILLERÍA.	UNIDAD	1	600.000	810.000
45	VENTILADOR 3 EN 1 MERTEC 18 PULGADAS 3 VELOCIDADES	UNIDAD	4	150.000	810.000
46	TIJERA AST00045 8" (XY1501A)	UNIDAD	1	18.750	25.313
47	HILO RED LEAF #120 5.000YDS GRIS CLARO 254	UNIDAD	1	4.700	6.345
48	ELÁSTICO TRENZADO #3 7MM CRUDO (1ST0001)	UNIDAD	500	268	180.900
49	HILO RED LEAF #120 5.000YDS TURQUESA OSCURO 219	UNIDAD	4	4.700	25.380
50	HILO RED LEAF #120 5.000YDS NEGRO 100	UNIDAD	4	4.700	25.380
51	HILO RED LEAF #120 5.000YDS NATURAL 998	UNIDAD	4	4.700	25.380
52	HILO RED LEAF #120 5.000YDS CHAMPAÑA 301	UNIDAD	4	4.700	25.380
53	HILO RED LEAF #120 5.000YDS ROSADO 057	UNIDAD	2	4.700	12.690
54	HILO RED LEAF #120 5.000YDS LILA 401	UNIDAD	1	4.700	6.345
55	HILO RED LEAF #120 5.000YDS AZUL 238	UNIDAD	1	4.700	6.345
56	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL PLANA (CABO DELGADO) 16X231-70 SES	UNIDAD	50	700	47.250
57	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL PLANA (CABO GRUESO) 135X5-70 SES	UNIDAD	50	700	47.250

58	AGUJA MÁQUINA INDUSTRIAL RECUBRIDORA B63-70 SES	UNIDAD	50	1.250	84.375
59	TIJERA MANGO PLÁSTICO AST00046 9" (XY1501B)	UNIDAD	1	23.400	31.590
60	TIJERA INCOLMA PULIDORA MANGO PLÁSTICO 4 3/4	UNIDAD	3	3.850	15.593
61	CLIP PARA QUILTING MEDIANO 3CM 1ST24180	UNIDAD	12	495	8.019
62	CLIP PARA QUILTING PEQUEÑO 2.5CM 40605-01	UNIDAD	12	495	8.019
63	METRO RETRÁCTIL CUADRADO (El producto deberá estar fabricado en acero inoxidable con recubrimiento anticorrosivo, con carcasa cuadrada en plástico ABS de alta resistencia, garantizando durabilidad y precisión.)	UNIDAD	3	4.100	16.605
64	DIADEMA PLÁSTICA ECONÓMICA 1.4CM D14 NEGRO	UNIDAD	24	554	17.950
65	DIADEMA PLÁSTICA ECONÓMICA 2.3CM D23 NEGRO	UNIDAD	24	697	22.583
66	TELA SATÍN ESTAMPADO (Presentación: rollo de mínimo 20 metros de longitud y 1,50 metros de ancho. Acabado superficial: superficie lisa, brillante y con estampado definido, resistente al desgaste. Resistencia mecánica: soportar manipulación, costura y lavado sin pérdida	METROS	100	14.875	2.008.125

	de color ni textura. Estampado: diseño uniforme, con colores firmes y resistentes a la fricción y la luz solar.)				
67	CAJA 20 X 20 X 8 CM - ACABADO FOIL	CAJA	50	4.760	321.300
68	BOLSAS 20 X 20 X 8 CM - ACABADO FOIL	BOLSAS	50	4.500	303.750
69	CAJAS TIPO SOBRE - ACABADO FOIL	CAJA	50	2.900	195.750
70	CINTAS DOBLE SATÍN PREMIUM 30 METROS	UNIDAD	100	14.000	1.890.000
71	ROLLO PERLA 8MM X 9MTR (El producto deberá estar elaborado en material plástico ABS o acrílico de alta resistencia, con acabado brillante y uniforme, garantizando durabilidad y estética)	UNIDAD	3	36.000	145.800
72	CORONAS PEQUEÑAS DECORATIVAS (El producto deberá estar elaborado en material plástico, metálico ligero o acrílico, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación)	UNIDAD	24	2.000	64.800
73	CORONAS MEDIANAS DECORATIVAS(El producto deberá estar elaborado en material plástico, metálico ligero o acrílico, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y	UNIDAD	13	2.000	35.100

	seguridad en su manipulación.)				
74	LUCES LED 3 TIEMPOS (CÁLIDAS) (El producto deberá estar fabricado con tecnología LED de bajo consumo energético, con tonalidad cálida regulable en tres intensidades, garantizando eficiencia, durabilidad y estética)	UNIDAD	4	6.000	32.400
75	LUCES ABEJITA (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	4	5.000	27.000
76	LUCES GIRASOL (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	5	5.000	33.750
77	LUCES “LOVE” (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)	UNIDAD	5	5.000	33.750
78	LUCES “FELIZ CUMPLEAÑOS” (El producto deberá estar elaborado con tecnología LED de bajo	UNIDAD	4	5.000	27.000

	consumo energético, con diseño en forma de abejita, garantizando estética, seguridad y durabilidad.)				
79	MARIPOSAS 3D DORADAS (12 UNIDADES)	UNIDAD	6	4.000	32.400
80	MARIPOSAS 3D PLATEADAS (12 UNIDADES)(fabricadas en material plástico o metálico ligero, con acabado plateado brillante y diseño tridimensional que permita fijarlas en paredes, paneles o superficies lisas)	UNIDAD	6	4.000	32.400
81	PALOS BAMBOO 30 CM X 100 UNIDADES (palos de bamboo de 30 cm de longitud, en presentación de paquetes de 100 unidades, Los palos deberán estar fabricados en bambo natural tratado, con superficie lisa, libre de astillas y resistente a la humedad.)	UNIDAD	12	13.000	210.600
82	MALLAS PERLADAS 4 MTR X 28 CM	UNIDAD	12	13.000	210.600
83	SILICONA X KILO	UNIDAD	6	17.000	137.700
84	CHELINES (El producto deberá estar elaborado en material plástico o metálico ligero, con acabado brillante o mate, garantizando estética, resistencia y seguridad en su manipulación)	UNIDAD	24	5.500	178.200
85	PAQUETES PAPEL COREANO X 20 PLIEGOS	UNIDAD	62	12.000	1.004.400
86	CUCHILLA KRAFT 3 MM PARA PLOTTER	UNIDAD	3	103.190	417.920

	SILHOUETTE CAMEO 4, 5 Y CURIO 2 (Compatibilidad exclusiva con los modelos Cameo 4, Cameo 5 y Curio 2.Materiales de fabricación: acero templado de alta resistencia, apto para cortes prolongados. Ajuste manual: sistema de regulación de profundidad para adaptarse a diferentes materiales.)				
87	KIT DE HERRAMIENTAS SILHOUETTE (Gancho de depilado: herramienta para retirar excedentes de vinilo y materiales cortados. Espátula: para levantar diseños delicados de las superficies de corte sin dañarlos. Raspador: para aplicar vinilos y transferencias de manera uniforme. Pinzas de precisión: para manipular piezas pequeñas y detalles finos. Cuchilla manual: para cortes adicionales y ajustes manuales en materiales.)	UNIDAD	3	103.190	417.920
88	TAPETE DE CORTE 30 X 30 CM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, CAMEO 5 Y CURIO 2	UNIDAD	4	123.760	668.304
89	CUCHILLA MANUAL 2 MM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4 Y 5	UNIDAD	2	128.986	348.262

90	GANCHO PARA DESCOLILLAR SILHOUETTE	UNIDAD	1	30.978	41.820
91	CUCHILLA AUTOAJUSTABLE PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4, 5 Y PORTRAIT 3 Y 4	UNIDAD	3	60.690	245.795
92	TAPETE DE CORTE 30 X 60 CM PARA PLOTTER SILHOUETTE CAMEO 4 Y 5	UNIDAD	4	95.200	514.080
93	CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	UNIDAD	1	2.400.000	3.240.000
94	MÁQUINA SELLADO AL VACÍO; ANCHO 43.18 CM, ALTO 25.4 CM, LARGO 52.5 CM (Sistema de vacío de alta eficiencia, compatible con rollos y bolsas de diferentes calibres. Panel de control digital o mecánico, con funciones de ajuste de tiempo y nivel de vacío. Materiales de fabricación en acero inoxidable y componentes plásticos libres de BPA. Accesorios incluidos: mangueras, kit de mantenimiento básico y manual de uso.)	UNIDAD	1	860.000	1.161.000
95	ROLLO PARA EMPACAR AL VACÍO 25CMX500CM (El material deberá ser de plástico multicapa de alta resistencia, apto para contacto directo con alimentos, libre de BPA y certificado para uso	UNIDAD	30	53.000	2.146.500

	alimentario. El rollo deberá garantizar hermeticidad y durabilidad)				
96	BASCULA ELECTRÓNICA BALANZA DIGITAL PESA 40 KG PESA 1 A 1GR	UNIDAD	1	150.000	202.500
97	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL INVERTER 724 LITROS	UNIDAD	1	3.700.000	4.995.000
98	EMBUTIDORA (capacidad mínima de cinco (5) litros, apto para la elaboración de embutidos artesanales y semi-industriales; un sistema de operación eléctrico o manual asistido, con pedal o control de velocidad que permita un llenado uniforme y seguro; cuerpo en acero inoxidable, resistente a la corrosión, fácil de limpiar y apto para contacto con alimentos; boquillas de diferentes calibres para la elaboración de chorizos, salchichas y otros embutidos)	UNIDAD	1	1.040.000	1.404.000
99	MOLINO ELÉCTRICO DE CARNE (suministro de un molino eléctrico de carne de 2500W, con potencia nominal de 2500W y sistema de protección contra sobrecarga; capacidad mínima de procesamiento de 2 kg de carne por minuto; cuerpo en acero inoxidable, cuchillas y discos de corte en acero templado; accesorios	UNIDAD	1	260.000	351.000

	incluidos (bandeja de alimentación, empujador de seguridad, discos de molienda de diferentes calibres, manual de uso y kit de mantenimiento básico); cumplimiento de normas sanitarias para manipulación de alimentos.)				
100	SERVICIOS AUDIOVISUALES (SONIDO DE 3.000 VATIOS CON BAJO ." OPERADOR DE SONIDO DJ, ANIMADOR, MICRÓFONOS Y PANTALLA PARA PRESENTACIONES)	UNIDAD	1	5.000.000	6.750.000
101	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (*Una (1) bebida fría o caliente, jugo natural, café o bebida láctea de mínimo 200 ml). *Un (1) producto sólido tipo pan, pastel, empanada, sándwich o paquete individual equivalente (mínimo 100 g). *Una (1) servilleta y utensilios desechables cuando se requiera.)	UNIDAD	100	13.000	1.755.000
102	SUMINISTRO DE ALMUERZOS (Un plato fuerte: proteína principal (pescado, pollo o carne), acompañada de guarniciones típicas como arroz, yuca, ensalada o equivalente, con un peso mínimo de 250 g.	UNIDAD	100	23.000	3.105.000

	Una bebida: jugo natural, gaseosa o bebida láctea, con un volumen mínimo de 250 ml, servida en envase higiénico y desechable. Complementos: servilleta, cubiertos desechables o metálicos según el lugar de prestación, y presentación adecuada en recipientes individuales.)				
103	ALQUILER CARPAS (5*5 CON PATAS REALSADAS.)	UNIDAD	3	1.300.000	5.265.000
104	ALQUILER SILLAS (RIMAX 4 PATAS)	UNIDAD	50	3.500	236.250
105	TRANSPORTE (ssuministrar un vehículo de carga destinado al transporte integral de insumos, equipos y materiales desde el lugar del evento hasta las unidades productivas beneficiarias, cumpliendo con las especificaciones técnicas, logísticas y normativas vigentes. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, capacidad y puntualidad, asegurando la correcta ejecución de las actividades programadas)	UNIDAD	1	2.000.000	2.700.000
106	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO, CON MARCAJE EN LETRAS NEGRAS GRABADAS, PARA EMPRENDEDORES	UNIDAD	10	350.000	4.725.000

	GANADORES DE CAPITAL SEMILLA				
107	PUNTO DE HIDRATACIÓN (Dotación mínima: dispensadores de agua, vasos desechables biodegradables o retornables. Capacidad suficiente: garantizar atención para el número proyectado de asistentes, con reposición permanente de líquidos.)	UNIDAD	1	182.322	246.135
TOTAL					$89.000.000

4.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Caucasia cancelará al contratista el valor total del presente contrato mediante un (1) único pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, el cual se desembolsará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura electrónica de venta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y soportes concurrentes remitidos a la Tesorería Municipal:

1. **Certificación de Recibido a Satisfacción:** Expedida por el supervisor designado por la Entidad, donde conste que el operador logístico ejecutó el 100% de las obligaciones y eventos programados.

2. **Informe Final de Supervisión:** Suscrito por el supervisor del contrato, acompañado del informe detallado de actividades del contratista.

3. **Dossier de Entregas e Inventario (Soporte Crítico):** Copia física y digital de la totalidad de las **Actas de Entrega Individuales** debidamente diligenciadas y firmadas por cada uno de los emprendedores ganadores del Programa Capital Semilla – Caucasia Emprende 2026, las cuales deberán incluir el registro fotográfico, marcas, modelos y números de serie de la maquinaria, herramientas e insumos efectivamente distribuidos (Ítems 1 al 99).

4. **Memorias Logísticas del Evento:** Planillas de asistencia originales del personal beneficiario que recibió los refrigerios y almuerzos (Ítems 101 y 102), registro fotográfico

del montaje de carpas, sillas, sonido y la entrega de las placas de reconocimiento en acrílico (Ítems 100, 103, 104, 106, 107).

5. **Acreditación de Obligaciones Legales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la empresa está obligada por ley) o por el Representante Legal del contratista, donde se certifique que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), aplicables al personal dispuesto para la ejecución logística, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.

7. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución de las obligaciones logísticas y la entrega de los bienes a satisfacción será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Vigencia del Contrato: La vigencia del contrato se extenderá por el plazo de ejecución de la prestación (30 días) y cuatro (4) meses más, término estimado para adelantar la etapa de liquidación bilateral o unilateral del vínculo contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones que se describen y justifican a continuación:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Debe contener todas las declaraciones que debe realizar el proponente. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de

selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

6.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

6.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS y JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), ni judiciales, situación que será verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídicas,
2. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
3. Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

6.7. ACREDITACIÓN DE INSUMOS SOSTENIBLES: El proponente deberá presentar una manifestación expresa bajo la gravedad de juramento en la que se comprometa a que la totalidad de las bolsas suministradas y los vasos dispuestos en el punto de hidratación serán 100% biodegradables y compostables con certificación de fábrica, en cumplimiento de las políticas de Compras Públicas Sostenibles."

6.8. DOCUMENTOS ADICIONALES

a. Compromiso Anticorrupción.
b. Cuando la propuesta sea por valor superior al autorizado en los estatutos de la persona jurídica, el representante legal debe presentar la autorización de la Junta Directiva para presentar propuesta y para celebrar el contrato, en caso de no presentarla, no se aceptará la propuesta.
c. Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos 5 años, contados a partir la fecha del cierre.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para personas naturales o jurídicas respectivamente.
e. Certificado Inhabilidades e incompatibilidades,
f. Compromiso Transparencia,

6.9. PROPUESTA ECONOMICA

Presentar propuesta económica acorde con lo establecido en la ficha técnica establecido en este proceso de selección.

6.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta dos meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.11. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida que aporten según artículo 6 de la ley 1150 que expone "**ARTÍCULO 6º. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo al menos dos (2) de los siguientes códigos.

Código UNSPSC	Descripción del código
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
78101800	Transporte de carga por carretera

Cuantía Mínima Exigida: La sumatoria del valor ejecutado de los contratos válidos aportados por el proponente deberá ser igual o superior a una y media (1.5) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Considerando que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000) y que para efectos del presente proceso el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) se establece en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), la sumatoria de los salarios mínimos de los contratos que se acrediten como experiencia en el RUP deberá superar de forma absoluta los 76.246 SMLMV.

Nota: Para las estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la experiencia específica corresponderá a la sumatoria de los salarios mínimos validados para cada uno de sus integrantes, de conformidad con sus porcentajes de participación.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE,** de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.

a. <u>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. <u>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para los que no tengan RUP deberán presentar la cesión debidamente firmada y aprobada por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la

experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.12. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional del proponente, se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del último año.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.7
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	≥ 3

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0.05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 0.02

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos vinculantes de la Guía para determinar los Requisitos Habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Caucasia establece los indicadores financieros y organizacionales atendiendo de forma concurrente a los principios de proporcionalidad, idoneidad y razonabilidad.

Esta exigencia no configura una restricción injustificada a la libre concurrencia, sino un mecanismo de mitigación del riesgo contractual, justificado técnicamente bajo las siguientes consideraciones:

1. Mitigación del Riesgo por la Forma de Pago Pactada: De conformidad con el numeral 5 de estos estudios previos, el Municipio de Caucasia no otorgará anticipos ni pagos anticipados. El contratista seleccionado deberá ejecutar el cien por ciento (100%) de las actividades logísticas y adquirir la totalidad de los bienes especializados de capital semilla con sus propios recursos, recibiendo una única contraprestación económica al finalizar el objeto contractual. En consecuencia, la Entidad requiere garantizar de forma objetiva que el proponente cuenta con la liquidez y el capital de trabajo necesario para soportar financieramente la operación sin incurrir en parálisis del programa por iliquidez sobreviniente.

2. Proporcionalidad del Índice de Liquidez y Endeudamiento: El sector económico de Servicios de Apoyo Logístico y Distribución Comercial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño exige que las empresas cuenten con activos corrientes sanos para responder por sus pasivos a corto plazo. Fijar una liquidez mínima de 1.5 asegura que por cada peso de deuda a corto plazo, el oferente dispone de $1.5 para respaldarla, lo cual blinda la proveeduría de la maquinaria e insumos frente a eventuales retrasos administrativos de pago. Asimismo, limitar el endeudamiento al 70% asegura que la estructura patrimonial del proponente no se encuentra comprometida en su mayoría con terceros acreedores, minimizando riesgos de insolvencia empresarial durante los treinta (30) días de ejecución.

3. Capacidad Organizacional y Cobertura de Intereses: Estos indicadores evalúan de forma objetiva la eficiencia operativa e institucional del proponente en el mercado. Un proponente con indicadores inferiores denotaría un alto riesgo de ineficiencia administrativa que pondría en peligro la entrega oportuna del capital semilla a las familias urbanas y rurales del Municipio.

En conclusión, los índices solicitados se encuentran plenamente alineados con los parámetros estándar de las finanzas corporativas para contratos de menor cuantía de naturaleza mixta, garantizando la protección del erario y la correcta ejecución del Programa "Caucasia Emprende 2026".

6.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. Deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje total, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y de experiencia técnica). Los factores de ponderación y su respectiva distribución de puntaje serán los siguientes:

Factor de Ponderación	Puntaje Máximo
Factor Económico (Precio)	60 Puntos
Factor Técnico (Calidad y Apoyo Logístico)	29 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 Puntos
Incentivo para Emprendimientos de Mujeres 1 Punto Ley 2195 de 2022 y Decreto 142 de 2023.	1 Punto
TOTAL PUNTAJE	**100 Puntos**

7.1. Factor Económico: Precio (Máximo 60 Puntos)

La entidad evaluará las ofertas económicas válidas (aquellas que no superen el presupuesto oficial ni sean consideradas artificialmente bajas) se asignará máximo de 60 Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Menor valor

2. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

i = Media aritmética.

i x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] $\text{X}\,(1-(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\text{X}\,(1-2\,(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{x\,(1-(\frac{X_A-V_i}{X_A}))}$ para valores menores o iguales a

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{x\,(1-2\,(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}))}$ para valores mayores a

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

G_{PO} Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{\text{X}\,(1-(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}))}$ para valores menores o iguales a

[Incluir el valor del máximo puntaje] $^{\text{X}\,(1-2\,(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}))}$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

7.2. Factor Técnico y de Calidad: Apoyo Operativo Extraordinario (Máximo 29 Puntos)

Bajo la modalidad de menor cuantía para operadores logísticos, el factor de calidad debe representar una ventaja real para el Municipio de Caucasia. Se asignará el puntaje al oferente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, condiciones técnicas que mejoren la ejecución:

• Criterio A: Personal Técnico Adicional en Campo (16 Puntos): Se asignarán dieciséis (16) puntos al proponente que se comprometa contractualmente a disponer de un (1) tecnólogo o profesional en áreas logísticas o ambientales adicional al coordinador exigido, dedicado exclusivamente a la supervisión de la cadena de frío del catering y al inventario de entrega de los equipos en las unidades productivas. El proponente que no ofrezca este personal adicional obtendrá cero (0) puntos.

• Criterio B: Ampliación de la Cobertura del Transporte de Carga (13 Puntos): Se asignarán trece (13) puntos al proponente que ofrezca, dentro del Ítem 105 (Transporte), un esquema de entregas descentralizadas que cubra hasta tres (3) jornadas adicionales de distribución hacia las veredas del Municipio de Caucasia en caso de que los emprendedores ganadores residan en el sector rural disperso. El proponente que se limite a cumplir con lo mínimo del pliego obtendrá cero (0) puntos.

7.3. Promoción de la Industria Nacional (10 Puntos):

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 de la Ley 1474 de 2011, y en armonía con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caucasia asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a la propuesta que promueva la incorporación de bienes y servicios de origen nacional, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de asignación:

A. Criterios de Asignación de Puntaje:

1. Diez (10) Puntos: A la propuesta presentada por un proponente que ofrezca servicios logísticos de origen nacional y catering elaborados con insumos nacionales.
2. Entre uno (1) y nueve (9) Puntos: A las propuestas que incorporen de forma mixta servicios extranjeros con un componente acreditado de valor agregado nacional en el transporte o proveeduría de la maquinaria, calculado según la fórmula de proporcionalidad establecida en la ley.
3. Cero (0) Puntos: A la propuesta que ofrezca servicios de origen extranjero que no tengan derecho a recibir trato nacional en virtud de los Acuerdos Comerciales aplicables.

B. Reglas para Bienes y Servicios Extranjeros con Derecho a Trato Nacional:

De conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los diez (10) puntos de industria nacional a las ofertas de bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales (TLC) vigentes que cubran el presente proceso de contratación, o cuando se acredite la existencia de reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la misión diplomática colombiana en el exterior, obligándose la entidad a brindarles un trato idéntico al de los oferentes nacionales.
C. Reglas para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

Tratándose de proponentes plurales, se asignará la totalidad del puntaje (10 puntos) siempre y cuando cada uno de los integrantes de la estructura plural cumpla con los requisitos para la obtención del puntaje de industria nacional de forma individual, adjuntando sus respectivos formatos debidamente diligenciados.

MECANISMO OBLIGATORIO DE ACREDITACIÓN:

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar de manera inexcusable en su oferta en el SECOP II el Formato de Acreditación de Origen Nacional (Anexo del Pliego), debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o el proponente persona natural.

Nota: Por tratarse de un factor técnico objeto de ponderación que define el orden de elegibilidad de las propuestas, la omisión, falta de firma o el diligenciamiento incompleto del formato al momento del cierre del proceso determinará la asignación de cero (0) puntos en este rubro y

no será bajo ninguna circunstancia subsanable durante la etapa de evaluación de las ofertas, de conformidad con las restricciones de subsanabilidad de la Ley 1882 de 2018.

7.4. Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 1 punto):

En estricto cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Municipio de Caucasia asignará un (1) punto a la propuesta que acredite de forma vinculante alguna de las siguientes condiciones de equidad de género al momento del cierre del proceso:

A. Si el Proponente es Persona Natural: Que sea una mujer proponente individual que acredite dicha condición mediante la copia simple de su cédula de ciudadanía.
B. Si el Proponente es Persona Jurídica: Que cumpla con cualquiera de los siguientes presupuestos de control o participación:

1. Que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés social de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, y que dicha participación haya sido adquirida con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
2. Que el representante legal de la sociedad sea una mujer y que el ochenta por ciento (80%) de los cargos de nivel directivo de la empresa estén ocupados por mujeres.
3. Que la persona jurídica haya vinculado laboralmente a mujeres víctimas de la violencia de género en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de su planta de personal, mediante contratos vigentes de mínimo un (1) año de anterioridad.

C. Si el Proponente es Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal): Que esté integrado por al menos una persona natural o jurídica que cumpla con los criterios de los literales A o B anteriores, y que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%).

MECANISMO DE ACREDITACIÓN:

El proponente deberá anexar a su oferta en el SECOP II el Certificado de Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres suscrito conjuntamente por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda), acompañado de la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. La omisión en el aporte de este documento al cierre determinará la asignación de cero (0) puntos en este factor, por tratarse de un documento objeto de ponderación y, por ende, no subsanable bajo los términos de la Ley 1882 de 2018.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje total definitivo entre dos o más ofertas, el Municipio de Caucasia aplicará de forma estricta y sucesiva las reglas de desempate consagradas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), bajo el siguiente orden de prelación:

1. Se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite la condición de MIPYME de carácter territorial (domiciliada en Caucasia), o proponente plural integrado en su totalidad por MIPYMES territoriales.
2. Se preferirá la oferta del proponente que acredite la condición de MIPYME nacional, o estructura plural integrada por estas.
3. Se preferirá al proponente que acredite en su planta de personal la vinculación mínima de mujeres víctimas de la violencia de género, de conformidad con los decretos reglamentarios vigentes.
4. Se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al mínimo exigido como factor de ponderación.
5. Si persiste el empate, la Entidad acudirá al método del sorteo aleatorio mediante balotas en audiencia pública, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

9.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

10. CONVOCATORIA EVENTUALMENTE LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

En atención a los mandatos consagrados en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y en estricta consonancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del

Decreto 1082 de 2015 (modificado e integrado por el Decreto 1860 de 2021), el Municipio de Caucasia establece que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser limitado exclusivamente a la participación MIPYMES con domicilio principal en el territorio del Municipio de Caucasia (Antioquia).

Esta potestad excepcional se justifica técnicamente bajo el principio de planeación, la libre competencia y el fomento del desarrollo económico local, soportada bajo los siguientes argumentos de orden fáctico, técnico y convencional:

1. Cumplimiento del Criterio Económico y de Cuantía: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000), valor que se encuentra plenamente por debajo del tope legal de ciento veinticinco mil dólares (USD $125.000) fijado por el Gobierno Nacional como requisito procedimental insoslayable para restringir legítimamente la concurrencia en favor del tejido empresarial nacional y territorial.

2. Condición Suspensiva y Procedimiento Obligatorio de Activación: El Municipio de Caucasia limitará de forma definitiva el proceso a las MIPYMES de carácter territorial, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Esto es, que por lo menos dos (2) MIPYMES locales, cuyos objetos sociales permitan la ejecución del contrato, presenten una solicitud formal por escrito ante la Entidad para que se limite la convocatoria, radicando los documentos necesarios que acrediten su tamaño empresarial y su registro mercantil vigente en la jurisdicción de Caucasia, en los tiempos del cronograma del proceso.

3. Constancia de Alta Pluralidad de Ofertes e Idoneidad del Mercado Local: De conformidad con el Análisis del Sector y las consultas previas realizadas en las bases de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Municipio de Caucasia constata que en el territorio municipal existe una alta densidad y pluralidad de oferentes dedicados a las actividades de servicios logísticos, distribución comercial, suministro de insumos heterogéneos y servicios de catering. El mercado local de Caucasia cuenta con empresas formalizadas, inscritas activamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya capacidad jurídica, financiera y organizacional es plenamente idónea para absorber y ejecutar la totalidad de las obligaciones de este pliego sin desmedro de los estándares de calidad requeridos por la administración. Por consiguiente, la limitación territorial no precariza el proceso ni amenaza con generar un escenario de desierto, sino que capitaliza la competencia genuina de los comerciantes del municipio.

4. Eficiencia en Costos de Transmisión, Logística de Distribución y Mitigación del Riesgo Contractual: Desde una perspectiva estrictamente de eficiencia administrativa y racionalización del gasto público, adjudicar el contrato a un operador domiciliado en Caucasia reduce de forma drástica los riesgos de ejecución. La dispersión geográfica de las unidades productivas rurales y urbanas beneficiarias exige que el vehículo de carga tenga un centro de acopio inmediato. Un proponente local garantiza la inmediatez en la cadena de suministro, minimiza los costos de fletes intermunicipales y asegura que el amparo de Calidad de los Bienes y Servicios sea efectivo en tiempo real, permitiendo que la Reversión de Bienes Defectuosos o Averiados se surta dentro de las veinticuatro (24) horas pactadas en las obligaciones específicas, sin las demoras que implicaría el traslado desde capitales como Medellín o Montería.

5. Simetría Institucional y Fomento del Tejido Productivo: Resultaría un contrasentido técnico y de política pública que un contrato cuyo objeto es la ejecución del programa “Capital Semilla – Caucasia Emprende 2026” —orientado precisamente a mitigar el fracaso empresarial local y combatir la informalidad— fuera ejecutado por un gran operador logístico foráneo. Priorizar el mercado local a través de las MIPYMES de Caucasia genera un círculo virtuoso de reactivación económica, redistribución del ingreso y generación de empleo directo en el municipio, fines esenciales del Estado social de derecho periférico.

En el evento en que no se reciban las solicitudes mínimas de ley por parte de los empresarios locales dentro del término precontractual, el Municipio de Caucasia levantará la condición suspensiva y mantendrá el proceso bajo la regla general de Selección Abreviada de Menor Cuantía abierta para todos los proponentes del territorio nacional, garantizando en todo caso la primacía de la selección objetiva.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

a. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
b. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
c. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
d. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se

encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

e. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
f. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
g. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
h. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
j. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este
k. Pliego.
l. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
m. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.
n. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.
o. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
p. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
q. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.
r. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
s. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
t. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
u. No presentar manifestación de interés
v. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

12. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1. ADJUDICACIÓN

El municipio de Caucasia adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

12.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de Caucasia podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Etapa Contractual	Tipificación Riesgo (Descripción)	Asignación	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Nivel Riesgo	Plan de Mitigaci (Acciones Control)
Planeación Selección	**Riesgo Económico:** Variación inexactitud en estimación precios mercado insumos debid fenómenos inflacionarios.	**Contratista**	2	2	**Bajo**	El oferente de estructurar propuesta económica contemplando costos direct indirectos, imprevistos utilidades (A estables durante plazo contractual.
Ejecución	**Riesgo Operativo Fuerza May** Retraso en jornadas entrega maquinaria suspensión eventos logístic debido variaciones climáticas extremas alteraciones orden público.	**Mixto (Entid / Contratista**	3	3	**Medio**	El contratista de coordinar cronogramas con Secretaría. A eventos de fue mayor o caso fortu debidamente probados, tramitarán prórrog o suspensio legales de mut acuerdo.

Ejecución	**Riesgo Calidad:** Entre de bien defectuosos, averiados o q no correspond a las fich técnicas y volta específicos pliego (v.gr. Íte 1 al 99).	**Contratista**	2	4	**Medio**	Exigencia obligato de la **Garan Única Cumplimiento**. contratista debe sustituir los bien rechazados por supervisor en término máximo 24 horas.
Ejecución	**Riesgo Salubridad (Catering):** Incumplimiento de la cadena frío, intoxicaci alimentaria manipulación inadecuada de refrigerios almuerzos (Íte 101 y 102).	**Contratista**	1	5	**Medio**	El contratista de acreditar certificado manipulación alimentos de personal. Activaci inmediata amparo **Responsabilidad Civil Extracontractual** ante terceros.
Ejecución	**Riesgo de Da a Tercero** Accidentes tránsito vehículo de car (Ítem 105) lesiones personales funcionarios, contratistas beneficiarios durante montaje carpas o sonido	**Contratista**	2	4	**Medio**	Obligatoriedad mantener vigente póliza **Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMM** durante todo el pla de ejecución contrato.

Ejecución Liquidación	**Riesgo Financiero (Entidad):** Retraso en trámite desembolso pago final trámites administrativos internos Municipio inconsistencias bancarias.	**Entidad**	2	2	**Bajo**	El Municipio Caucasia cuenta c el Certificado Disponibilidad Presupuestal (CI No. 00231 del 02 febrero de 202 garantizando reserva de fondos en Tesorería.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

14. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Amparo / Cobertura	Porcentaje / Suficiencia	Vigencia del Amparo	Justificación Técnica Jurídica del Amparo
Cumplimiento del Contrato	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y de sus adiciones si las hubiere.	Desde la expedición de la póliza, por el plazo de ejecución del contrato (**30 días**) y **cuatro (4) meses más**.	Garantiza los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones logísticas, la entrega defectuosa de los bienes y el pago de las multas o la cláusula penal pecuniaria pactada.
Calidad de los Bienes y Servicios Suministrados	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y de sus adiciones si las hubiere.	Computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido a Satisfacción de los	Ampara al Municipio y a los emprendedores beneficiarios contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, averías o baja calidad oculta en la maquinaria, herramientas y

		bienes, por el término de **un (1) año**.	equipos eléctricos entregados (Ítems 1 al 99).
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	**Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y de sus adiciones si las hubiere.	Desde la firma del contrato, por su plazo de ejecución (**30 días**) y **tres (3) años más**.	Garantiza el pago de las acreencias laborales del personal técnico, operativo, conductores y personal de catering dispuesto por el operador logístico en el territorio del Municipio de Caucasia.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	**Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV)**	Por el plazo de ejecución del contrato (**30 días**) contados a partir del Acta de Inicio.	Ampara civilmente los daños a bienes de terceros o lesiones personales que el contratista, sus subcontratistas o dependientes puedan causar a funcionarios o la comunidad durante los montajes logísticos y el transporte de carga.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones	Aplica	No aplica
Alianza pacifico	Chile Peru	Bienes y servicios $655.366.000 Servicios de construcción $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,,17,19,28,29,32,35,37,55,62.		X
Chile		Bienes y servicios $643.264.00 Servicios de construcción $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47		X
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162.733.000 Servicios de construcción $16.389.628.000	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,59,62		X
Estados AELC		Bienes y servicios $852.074.000	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,3		X

		Servicios de construcción $21.301.857.000	0,31,32,33,34,35,36, 37		
Triangulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la entidad	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20, 21,50,51,52,53,60		X
	Salvador		1,2,3,4,5,7,9,14,20,3 8,48,49,60		X
Union Europea		Bienes y servicios $859.752.000 Servicios de construcción $21.493.810.000	1,4,5,6,7,10,11,12,13 ,14,15,16,17,19,23,2 8,29,21,24,25,27,57		X

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Caucasia, 27 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipio de Caucasia

Proyectó parte jurídica: Camilo Berrío Monar